



Municipio
de Lanús

LANUS, 03 MAY 2013

Nº 0852

DECRETO

Visto que la agente Magdalena SANTAMARINA, Legajo Nº 14225/2, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9650, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. -

Cese a partir del día 1º de mayo de 2013, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso i) de la Ley 11757 y la Ley 9650 la agente Magdalena SANTAMARINA, Legajo Nº 14225/2, D.N.I. Nº 4.958.463, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Enfermera, Personal Técnico Especializado, Jurisdicción 1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 603; registrando una antigüedad de veintidós (22) años y dos (02) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º. -

La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta y tres (33) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2012 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2013.-

Artículo 3º. -

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Juan Carlos VISCELLINO.-

Artículo 4º. -

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>Juan Carlos Viscellino</i>
Confeccionó

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL